

## TERCERA SECCION

### SECRETARIA DE ECONOMIA

#### **DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-093-SCFI-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-093-SCFI-2011, PRODUCTOS, ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO- NUEZ PECANERA [Carya illinoensis, (Wangenh) K. Koch] SIN CASCARA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-093-1996-SCFI).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas y Pecuarios". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx).

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia, en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-FF-093-SCFI-2011</b>	PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO- NUEZ PECANERA [Carya illinoensis, (Wangenh) K. Koch] SIN CASCARA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-FF-093-1996-SCFI).
<b>Campo de aplicación</b>	
La presente Norma Mexicana establece las especificaciones de la nuez pecanera sin cáscara [Carya illinoensis, (Wangenh) K. Koch], perteneciente a la familia de las Junglandáceas para ser comercializada y consumida en estado fresco en territorio nacional, después de su acondicionamiento y envasado.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
La presente Norma Mexicana no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Concuerda parcialmente con el código internacional recomendado de prácticas de higiene para las nueces producidas por árboles y el código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación de las nueces de árbol por aflatoxinas, en el capítulo 12 Higiene (véase 16 Bibliografía).	
<b>Bibliografía</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- NOM-110-SSA1-1994 Bienes y Servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 1995.</li> <li>- NOM-112-SSA1-1994 Bienes y Servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica de número más probable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1995.</li> <li>- NOM-116-SSA1-1994 Bienes y Servicios. Determinación de humedad de alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1995.</li> <li>- NOM-143-SSA1-1995 Bienes y Servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 1997.</li> </ul>	

- NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2010.
- NMX-F-428-SCFI-1982 Alimentos-Determinación de humedad (Método rápido de la termobalanza), Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de octubre de 1982.
- Secretaría de Salud. Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2006.
- Secretaría de Salud. Acuerdo que adiciona al diverso por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, publicado el 17 de julio de 2006. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2010.
- CAC/ RCP 59-2005. Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación de las nueces de árbol por aflatoxinas. Codex Alimentarius.
- CAC/RCP 6-1972. Código internacional recomendado de prácticas de higiene para las Nueces producidas por árboles. Codex Alimentarius.
- Reglamento (CE) No. 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, Relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo. 23 de febrero de 2005.
- Proposal for a new UNECE Standard: Inshell Pecans Contribution from the United States of America Note by the secretariat: This text is a revised proposal for a new UNECE Standard for Inshell Pecans reproduced as received from the for a new UNECE Standard: Inshell Pecans Contribution from the United States of America. 19 de octubre de 2010.
- United States Standards for Grades of Shelled Pecans. United States Department of Agriculture. Agricultural Marketing Service. Fruit and Vegetable Division. Fresh Products Branch. USDA, 1969.
- National Pecan Shellers Association. Voluntary guidelines for color and sizes of shelled pecans. Atlanta, Georgia. USA. 1997.
- Protocolo voluntario para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas de Manejo en los procesos de producción, cosecha y empaqueo de Nuez Pecanera. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). Versión 1.0 Junio 2006.
- Manual de Buenas Prácticas Agrícolas. Guía para el agricultor. Buenas Prácticas Agrícolas para Frutas y Hortalizas Frescas. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). 27 de enero de 2010.
- Paura Rodríguez Reyes Alejandro, Vela Franco María Manuela, Martínez Vázquez Irma Olivia y Espinoza Mata Arturo. Facultad de Ciencias Biológicas. Laboratorio de Microbiología Médica y Sanitaria. Evaluación Microbiológica de Frutos Secos Usados Para Confeitería. IX Congreso de Ciencia de los Alimentos y V Foro de Ciencia y Tecnología de Alimentos. XXV Aniversario de la Carrera de Ingeniería en Alimentos en el Instituto de Ciencias Agrícolas, Universidad de Guanajuato. 12 de marzo de 2007.
- Lineamientos Generales para la Operación y Certificación de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción Primaria de Alimentos de Origen Agrícola.- Anexo 1. Requisitos Generales para Reconocimiento de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Alimentos de Origen Agrícola. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (SENASICA). Febrero de 2010.

**DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-085-ONNCCE-2010.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-085-ONNCCE-2010, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTO HIDRAULICO-DETERMINACION ESTANDAR PARA EL MEZCLADO DE PASTAS Y MORTEROS DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (CANCELA A LA NMX-C-085-ONNCCE-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), aprobada por el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-C-085-ONNCCE-2010</b>	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTO HIDRAULICO-DETERMINACION ESTANDAR PARA EL MEZCLADO DE PASTAS Y MORTEROS DE CEMENTANTES HIDRAULICOS (CANCELA A LA NMX-C-085-ONNCCE-2002).
<p align="center"><b>Objetivo y campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método para efectuar el mezclado mecánico de pastas y morteros de cementantes hidráulicos.</p> <p>Este método de ensayo se aplica cuando se quiere mezclar pastas o morteros de cementantes hidráulicos para obtener una trabajabilidad o consistencia definida.</p>	
<p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente con las siguientes normas internacionales: ISO 9597:2008 Cement-Test Methods-Determination of setting times and soundness e ISO 679:2009 Methods of testing cements-Determination of strength.</p> <p>Esto se debe a lo siguiente:</p> <p>a) La norma mexicana establece el método estándar para el mezclado de pastas y morteros de cementantes hidráulicos utilizando como equipo una paleta, una olla mezcladora y un dispositivo de ajuste para la olla; mientras que la norma internacional ISO 9597:2008 especifica los métodos para determinar el tiempo de fraguado y la estabilidad del cemento utilizando los siguientes aparatos: el Vicat y Le Chatelier, y la norma internacional ISO 679:2009 especifica el método para determinar la resistencia a la compresión y a la flexión de mortero de cemento, utilizando los siguientes aparatos: máquina para la compresión, máquina para la resistencia a flexión y la máquina para traqueteo.</p> <p>b) Por lo tanto esta norma mexicana difiere en el equipo y en los métodos de ensayo con las normas internacionales ISO 9597:2008 e ISO 679:2009.</p>	
<p align="center"><b>Bibliografía</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida.</li> <li>● ASTM C 305-06 Standard Practice for Mechanical Mixing of Hydraulic Cement Pastes and Mortars of Plastic Consistency, 2006.</li> </ul>	

México, D.F., a 14 de abril de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-507-CANACERO-2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-507-CANACERO-2011, INDUSTRIA SIDERURGICA-ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTO DE ZINC (GALVANIZADO)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo que los propuso, ubicado en Amores 388, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México D.F., teléfono: 5448-8161, o al correo electrónico [onn@canacero.org.mx](mailto:onn@canacero.org.mx)

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>PROY-NMX-B-507-CANACERO-2011</b>	INDUSTRIA SIDERURGICA-ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTO DE ZINC (GALVANIZADO)-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<p style="text-align: center;"><b>Síntesis</b></p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece la clasificación, especificaciones y métodos de prueba del alambre de acero al carbono recubierto de zinc (galvanizado), que se emplea en la industria para usos generales.</p> <p>Los requisitos suplementarios de esta especificación cubre capas de zinc, pesos para clavos y grapas y alambre con el que son formados y cortados el clavo y la grapa.</p>	

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.